MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CONTRATO Nº 12/24

Entre la Municipalidad de Minga Guazú, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **INTENDENTE MUNICIPAL SR. DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO**, con Cédula de Identidad **N° 2.227.833**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BRAMANTE S.A** con **RUC N.º 80093023-1,** domiciliada en la Calle Cnel Florentin Oviedo N°9004 - Barrio Boquerón- C.D.E , República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Juan Carlos Benítez Fernández**, con Cédula de Identidad **N° 5.018.868**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de CONTRATACION DIRECTA N° 12/24 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN MUNICIPAL AD REFERENDUM EJERCICIO 2024", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

"Servicio de Elaboración de Proyectos de Inversión Municipal Ad Referéndum Ejercicio 2024"

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 438745

Teniendo en cuenta que se trata de un CONTRATO AD REFERENDUM la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Art 14 de la Ley N.º 2051/03.-

BRAMANTE S.A.
RUC: 80093023 - 1

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA *N°* 12/24, convocado por la *Municipalidad de Minga Guazu*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN Nº 381/24 I.M.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81101508-002	Consultoria diseno de obra	Unidad Medida Global	1	180.000.000	180.000.000

Total: GS. 180.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento ochenta millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Miguel Cáceres

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

BRAMANTE S.A.
RUC: 80093023 - 1

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay al día 01 mes de febrero del 2024.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.
DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.
JUAN CARLOS BENÍTEZ FERNÁNDEZ
C.I N° 5.018.868

BRAMANTE S.A.
RUC: 80093023 - 1